



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00567-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que obran en el expediente respuestas de una variedad de entidades bancarias con relación a las medidas cautelares ordenadas por esta dependencia, igualmente LA POLICIA NACIONAL se manifiesta sobre la solicitud de embargo de salario y por último EL JUZGADO PROMISCOUO DE LOS SANTOS- SANTANDER solicita embargo de remanente. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 22 de marzo de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, obran en el plenario una variedad de respuestas de las diferentes entidades bancarias requeridas por esta dependencia dando información acerca de las medidas cautelares ordenadas en el proceso de marras, por lo tanto, este despacho procederá a poner en conocimiento de la parte activa lo mencionado anteriormente.

Por otra parte, LA POLICIA NACIONAL en comunicación que obra a folio No. 19 del cuaderno de medidas cautelares, informa que a partir del 03/10/2022 se registro la medida cautelar de embargo ordenada por este despacho.

Por último, el **JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE LOS SANTOS – SANTANDER** en fecha 14/03/2023 solicita el embargo del remanente del producto de los mismos que se llegaren a desembargar a nombre de la accionada **YERLITH PAOLA ROA FERREIRA** para el radicado 684184089001-2022-00174-00 que se adelanta en ese despacho.

El despacho al verificar que se cumplen los presupuestos indicados en el artículo 466 del C.G.P., tomará nota del embargo del remanente comunicado.

Con relación a lo anterior, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada las respuestas mencionadas en la parte motiva de la presente providencia acerca de las medidas cautelares ordenadas en el proceso de marras, las cuales podrán ser revisadas a través del link del expediente compartido por la secretaria del despacho en fecha 21/09/2022.

SEGUNDO: TOMAR NOTA en el presente proceso del embargo del remanente o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar de la accionada **YERLITH PAOLA ROA FERREIRA**, solicitado en el proceso ejecutivo identificado con el radicado 684184089001-2022-00174-00, promovido por MARIO ORTIZ y solicitado mediante el oficio No. 0219 del 13/03/2023, radicado en el Despacho el 14/03/2023. Líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **111605d03ed5d9387bc0503cf22a6441e33686472134ff46f1423f056b261593**

Documento generado en 22/03/2023 12:19:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>